

Videntz iaque Conuenia =

Almadraba =

La Zúñ. dixo que respecto a que Conviene a que
se recaude el diez por ciento que le toca en el asien-
damt, a la Almadraba de Cape y Calabardina
que tiene a su Cargo Juan Bap. Anton para este
efecto = Acordo se haga saber al Governador que
se halla en aquel parase done la Vazon conboda
claridad de lo que sepe. Pare y de los puezios
agua se vendiere el p. cada que se sacare por
este fin como tambien a el Arrendador o su
apoderado para que oho diez por ciento en este
ziaga que esta obligado lo beneficie como el
proprio para esta satisfazion que dara al mas
y como a proprio segun su importe tomando del
Vezibo, y tambien se haga notorio a dho Governador
dona la letra el contenido de este acuerdo por
la su mejor Cumplim. y que a nada pueda pre-
tender ignorancia.

En este estado entro en este Ayuntamiento el Sr. D. Pedro

José de Exeay Mula =

Los Srs. D. Juan José Jimenez y D. Juan Ant.º

Don

Acordo de la Alcaidía =

Ruiz Jimenez Patronos el Porito = Dixeran
que las 10 mill fanegas de trigo que la Zúñ. V.
toman de siro de el Caudal de dho porito pa-
ra los Vecinos estan ya entregadas y algunas
mas en la forma que la Zúñ. previno

